



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190035000	Ordinario	Arnovis Perez Zuñiga	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.	16/03/2021	Auto Ordena - Primero: Póngase En Conocimiento De La Demandada Afp Porvenir El Proveído De Fecha Febrero 18 Del Año 2021 Dictado Dentro Del Proceso De La Referencia, Otogándole El Término De 10 Días Hábiles, Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Dar Contestación A La Demanda Y Ejercer Sus Derechos De Defensa Y Debido Proceso, So Pena De Que Se Tenga Por No Contestada La Demanda De La Referencia,

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



					Conforme Lo Motivado.Segundo: Envíese Al Correo Electrónico Del Apoderado Judicial De La Demandada Afp Porvenir S.A. El Día 17 De Marzo Del Año En Curso, El Auto Proferido Por Este Despacho Judicial El Día 18 De Febrero Del Año 2021 Dentro Del Proceso De La Referencia.
08001310501120170030000	Ordinario	Maria Cecilia Medina Galeano	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	16/03/2021	Auto Ordena - 1.- Ordenar Por La Secretaría Del Juzgado La Expedición De Las Copias Auténticas Requeridas Por Ek Apoderado Judicial De La Parte Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia.
08001310501120180031000	Ordinario	Otto Javier Duran Gonzalez	Colpensiones - Porvenir S.A.	16/03/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.-

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 5 De Febrero De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada Y Proferida, Por Este Despacho, El 13 De Octubre De 2020.2.- Fíjense Como Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandada, Afp Porvenir S.A., La Suma Equivalente A (1) Smmlv.3.- Liquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.4.- Prosígase El Referido Proceso A

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



					Petición De Parte.
08001310501120200024600	Prestaciones / Acreencias Laborales	Diosa Enilda Garcia Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	16/03/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Diosa Enilda Garcia Hernandez A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación E Igualmente Contra El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla Representado Legalmente Por Jaime Pumarejo Certain, O Por

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandadas, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Hagan Entrega De Los Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Haiman Yessid Navarro Romero, Identificado Con C.C. No. 72.289.535 Y T.P. No. 187257 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 42 De Miércoles, 17 De Marzo De 2021



				Registro Nacional De Abogados.5.- Oficiese A La Oficina Judicial Dirección Seccional De Barranquilla A Efectos Que Hagan Las Correcciones De Rigor Respecto A La Clase De Proceso Como Ordinario Laboral Y Rindan Un Informe Acerca De Los Motivos Que Originaron El Reparto Erróneo.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

6de44f85-2c10-4021-bfd0-d4599eb1e551